

Oficio No. DGESU/AJ/16.-490

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016

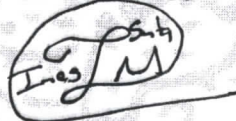
Asunto: Envío de Convenio y Anexo PADES 2016**M. C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz**
Rector
Universidad Autónoma de chihuahua
PresenteUNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
2498
04 OCT 2016**RECIBIDO**
NAYELI MORENO

Por este conducto, me permito hacer llegar un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero, así como su respectivo Anexo de ejecución, suscritos en el **"Marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)"** 2016, para el presente ejercicio fiscal.

Cabe señalar que dichos instrumentos jurídicos establecen las bases conforme a las cuales, se proporcionará apoyo financiero a dicha Institución, con la finalidad que lo destine a los proyectos que le fueron autorizados en el Marco del citado programa.

Lo anterior, para que de no hallar inconveniente en ello, dichos instrumentos jurídicos queden al resguardo de la Institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL**Atentamente****Mtra. Inés Santa Mendoza Toledo**
Asesora Jurídica**RECIBIDO**Maria Fernanda Hernandez
Coordinación de TecnologíasPara su resguardo
Mtra. Abogada Graciela

C. c. p. Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
Lic. Leticia Ortega Gómez, Departamento de Programas de Apoyo.- Para su conocimiento.

Calle Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México.
Teléfonos 36 01 67 00 ext. 65938 y 65948 <http://www.ses.sep.gob.mx>

ISMT/*mjr

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. CARLOS MARTÍN CASTAÑEDA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su objetivo 3.2, Estrategia 3.2.3, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad, a fin de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo y crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior e impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación superior, de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional; así como fomentar la creación de nuevas opciones educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de que se contribuya al desarrollo de México, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2016, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**) 2016, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", publicó el 29 de enero de 2016 en su página electrónica, los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado B, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-9.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la ley le confiere, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica, publicada mediante el Decreto No. 953/07 II P.O., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua No. 51, el día 27 de junio de 2007.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene los siguientes objetivos: I.- Impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación; II.- Proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados: La justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad; III.- Participar en la conservación y transmisión de la cultura; IV.- Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística; V.- Promover el desarrollo y transformación sociales; VI.- Fomentar la conciencia cívica, así como la transparencia y acceso a la información pública; VII.- Coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo; VIII.- Promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, y la protección

del medio ambiente; y IX.- Actuar conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, como medio para el logro de una educación superior democrática e incluyente.

II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 19° y 23° de su Ley Orgánica.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto referido en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016**.

II.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UAC681018EG1.

II.6.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Calle Escorza No. 900, Zona Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016**, el desarrollo del proyecto que se indica en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, a apoyar a "LA IES" con la cantidad de **\$355,000.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo oficial correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos

establecidos en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"** exclusivamente al desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de **"LA SEP"**, junto con los recursos que generen, que no hayan sido utilizados en el periodo de duración del proyecto conforme a lo establecido en la cláusula novena del presente convenio, en la forma y plazo que prevean las disposiciones aplicables;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, un informe académico sobre el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera la Dirección General de Educación Superior Universitaria;

e).- Facilitar la fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

CUARTA.- "LA SEP" y "LA IES" acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de "LA SEP", el Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de "LA IES", el área designada como "Unidad Ejecutora" en el Anexo de Ejecución de este instrumento.

QUINTA.- "LA SEP" y "LA IES" acuerdan que en caso de que para la debida ejecución del proyecto a que se refiere el Anexo de Ejecución del presente convenio, se requiera la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, "LA IES" se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal y de sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- "LA IES" se obliga a compartir con "LA SEP", los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: "Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria", así como el número del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá "LA IES" a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP".

OCTAVA.- "LA SEP" y "LA IES" acuerdan que, en caso de que "LA SEP" considere apoyar a "LA IES" para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de "LA SEP" y de "LA IES", mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

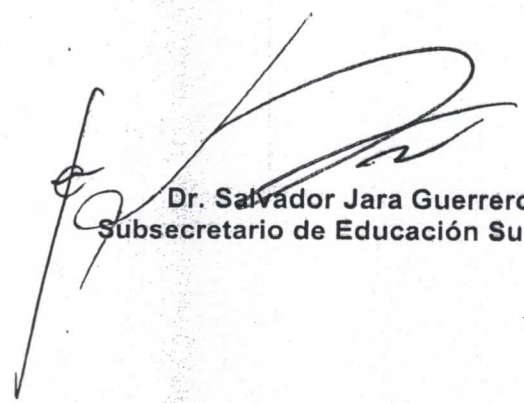
NOVENA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2017, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de las partes con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA IES" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

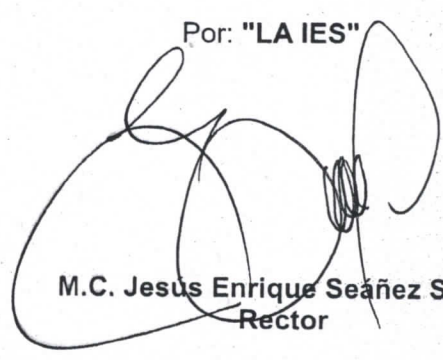
DÉCIMA PRIMERA.- "LA SEP" y "LA IES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **22 de abril de 2016**.

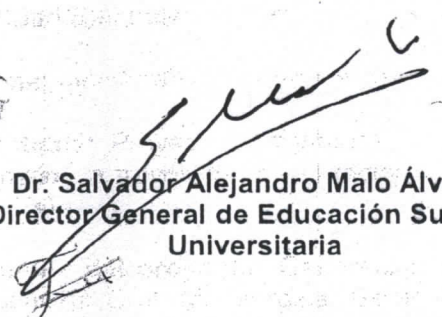
Por: "LA SEP"

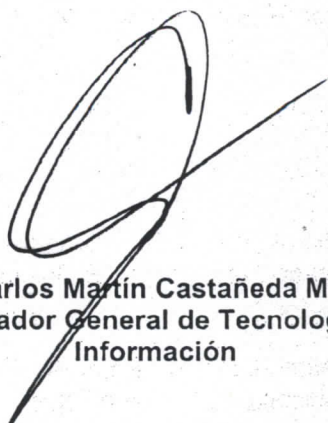

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA IES"


M.C. Jesus Enrique Seañez Sáenz
Rector

SE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria


Mtro. Carlos Martín Castañeda Márquez
Coordinador General de Tecnologías de
Información

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2016. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2016, CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2016.

Número de proyecto: 2016-05-E1-08-001-047

"LA SEP" proporcionará a **"LA IES"** como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$355,000.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.

Unidad Ejecutora: Coordinación General de Tecnologías de Información

Tema: Innovación en la educación superior

Subtema: Proyectos orientados a fortalecer los procesos educativos en la educación superior, a través de la utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's)

Nombre del proyecto: Generación de Prototipos para Telemetría en Procedimientos de Ingeniería Civil, Metalúrgica, Geológica y Ciencias Agrícolas, mediante Aplicaciones de Sensores Digitales y Tecnología de Visión Computacional

Nombre del responsable del proyecto: Mtro. Carlos Martín Castañeda Márquez

Duración del proyecto: ocho meses

Objetivo:

Desarrollar prototipos con tecnología de sensores y/o visión computacional, para su aplicación en tres procedimientos de telemetría, seleccionados de entre áreas tales como: Topografía, Modelado geológico, Diseño geométrico de caminos, Fotogrametría, Geodesia, Fotogeología, Ciencias agrícolas.

Metas:

- 1.1 Identificar la plataforma óptima de software y buenas prácticas correspondientes, para trabajo con tecnología de sensores digitales, en áreas ingenieriles,
- 1.2 Identificar la plataforma óptima de software y buenas prácticas correspondientes, para trabajo con tecnología de visión computacional, en áreas ingenieriles,
- 1.3 Desarrollar prototipos de plataformas tecnológicas de sensores digitales y/o visión computacional, en una selección de 3 procedimientos propios de las áreas previamente establecidas,
- 1.4 Implementar y evaluar en campo prototipos de plataformas tecnológicas de sensores digitales y/o visión computacional desarrollados.

Productos académicos:

1. Documento con resultados de estudio comparativo de tecnologías de sensores digitales, incluyendo análisis y conclusiones, el cual se publicará en dirección web de la UACH,
2. Documento con resultados de estudio comparativo de tecnologías de visión computacional, incluyendo análisis y conclusiones, el cual se publicará en dirección web de la UACH,
3. Memoria técnica con el detalle del desarrollo, implementación, pruebas y resultados de los tres prototipos generados, el cual se publicará en la nube de la UACH,
4. Memoria técnica con el detalle de la implementación en campo de los tres prototipos generados, la cual se publicará en la nube de la UACH.

Medio para la difusión de los resultados: <http://transparencia.uach.mx>

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de pasajes y viáticos:	Montos	
Transporte, hospedaje y alimentación para personal encargado de realizar las pruebas de campo necesarias para la implementación y pruebas de los prototipos desarrollados	\$	50,000.00
Subtotal	\$	50,000.00

Rubro de otros:	Montos	
Apoyo para adquirir equipo (2 drones, 4 unidades de SBC, 2 juegos de sensores y biosensores, 2 amplificadores de rango WiFi, 1 scanner 3D, 1 cámara de alta resolución, 2 baterías adicionales) y software necesarios y óptimos para el desarrollo de tres prototipos para soporte de las actividades de telemetría seleccionadas	\$	205,000.00
Pago de servicios profesionales externos para el desarrollo de tres prototipos con utilización de sensores digitales y/o visión computacional, a partir de procedimientos de ingeniería	\$	100,000.00
Subtotal	\$	305,000.00
Total del proyecto	\$	355,000.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **22 de abril de 2016**.

Por: "LA SEP"

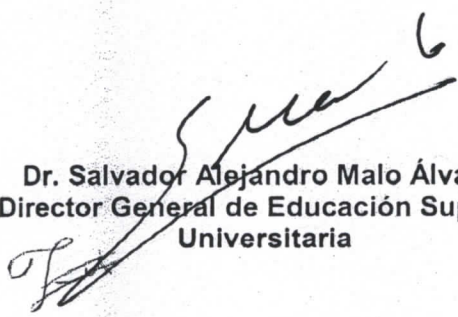
Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA IES"

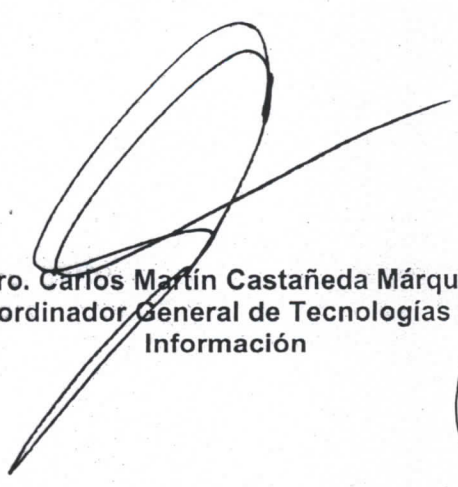
M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector



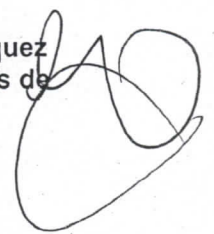
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria



Mtro. Carlos Martín Castañeda Márquez
Coordinador General de Tecnologías de
Información



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2016.